

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1628 *Resolución de 13 de enero de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza a Itron Spain, SLU, como verificador de medidas eléctricas.*

Vista la petición presentada por la entidad Itron Spain, SLU, domiciliada en Camí Ral, núm. 1, polígono industrial El Congost, 08170 Montornès del Vallès, de cambio de nombre de la Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza a Itron Soluciones de Medida, S.L., como verificador de medidas eléctricas.

Vista la documentación presentada que justifica que Itron Soluciones de Medida, S.L. ha estado absorbida por su matriz Itron Spain, S.L.U.

Vista la declaración presentada por Itron Spain, S.L.U., que no hay ninguna modificación por lo que hace en la ubicación de sus instalaciones, laboratorios, métodos de trabajo y ensayo, ni del personal responsable en las instalaciones autorizadas en la Resolución de 26 de octubre de 2012, de Chausseneuil du Poitou.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña («DOGC» n.º 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelvo:

Autorizar a la entidad Itron Spain, S.L.U. (NIF B-79210407) como verificador de medidas eléctricas por la realización y emisión de las oportunas certificaciones en origen de los siguientes contadores eléctricos en sus instalaciones de Chausseneuil du Poitou y contador ACE 6000, tipo 662; SL 7000, tipo SL 760-2B, SL 760-2C, SL 760-2D y SL 760-2E; SL 7000, tipo SL 760 2A; ACE 8000, tipo 862.

El contenido y alcance de esta autorización se encontrará sujeta a las condiciones siguientes:

Primero.

El mantenimiento y observación de todos los condicionantes establecidos en la Resolución de 26 de octubre de 2012.

Segundo.

La actualización de sus actuaciones al Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de enero de 2017.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.